

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 /

Notificación por inserción web**LIQUIDACIÓN DE FACTURA DE IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL EN
PROPOCIÓN AL DERECHO DE CUOTA PARTE**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 237 del Decreto 040 del 25/03/2022 por medio del cual se compila el régimen tributario del Municipio de Bucaramanga y en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar, por inserción en la página web www.bucaramanga.gov.co, los siguientes actos administrativos por medio de la cual se ordena la liquidación de factura del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte

Acto Administrativo	Contribuyente	C.C. - Nit
202607 - 00005484	BALLESTEROS AYALA JUDITH BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA GUIZA PINZON FABIO ROMAN SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES TIRADO PARDO GILBERTO TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN ALCALDIA DE BUCARAMANGA	860003020-1 890200110-1 890985077-2 899999086-2 1098707834 890201222-0
202607 - 0005486	LOPEZ RUEDA JORGE ADOLFO NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES CIRCULO INMOBILIARIO LTDA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PEÑA JIMENEZ SOFIA	91285732 63501916 1098671084 804017926-6 890201222-0 608397
202605 - 0003613	SEPULVEDA RAMIREZ MARCELINA RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR SEPULVEDA LUIS EDUARDO SEPULVEDA MARIO JOSE RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON	27940018 83206555 80225313 80225315

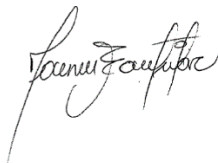
Contra los presentes actos administrativos procede el recurso de reconsideración presentado por escrito a la Secretaria de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 /

Notificación por inserción web

LIQUIDACIÓN DE FACTURA DE IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL EN
PROPOCIÓN AL DERECHO DE CUOTA PARTE

Se expide en Bucaramanga a los 14 días del mes de agosto de 2026



MAUREN BAUTISTA CUEVAS

Profesional Universitario Código 222 grado 28
Resolución de Delegación 5600 del 03 de agosto del 2026.

Proyectó/Jorge Luis Mauricio mejía castellanos – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Súbserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUCARAMANGA – DIAN – Nit: 800.197.268-4
CONTRIBUYENTES:	BALLESTEROS AYALA JUDITH - N/A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA - 860.003.020-1 CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA -890.200.110-1 COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA - 890.985.077-2 GUIZA PINZON FABIO ROMAN - N/A SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- 899.999.086-2 TIRADO PARDO GILBERTO - N/A TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN -1.098.707.834 ALCALDIA DE BUCARAMANGA NIT:890.201.222-0
NÚMERO PREDIAL.	010203450005000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	K 47 54 34 BR TERRAZAS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, y Resolución No. 0001 de 2026,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: **“artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”**;

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-WEB-202603-00045294 de fecha 04 de marzo de 2026 el doctor **JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.234.457, en calidad de Jefe de la división Administrativa y financiera de la **DIAN**, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-157731** y número predial **010203450005000**, ubicado en K 47 54 34 BR TERRAZAS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-157731** de fecha 28 de julio de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CÉDULA	PORCENTAJE DE PROPIEDAD %
1	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	890.201.222-0	6,31
2	BALLESTEROS AYALA JUDITH	N/A	0,16
3	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA	860.003.020-1	2,12
4	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	890.200.110-1	0,24
5	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	890.985.077-2	1,47
6	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	800.197.268-4	0,86
7	GUIZA PINZON FABIO ROMAN	N/A	0,73
8	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899.999.086-2	0,36
9	TIRADO PARDO GILBERTO	N/A	4,79
10	TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN	1.098.707.834	82,94
	TOTAL %		100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que los demás contribuyentes, son propietarios de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010203450005000**, en un porcentaje tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010203450005000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2024, adicional a eso se evidencia un pago parcial de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUCARAMANGA – DIAN** correspondiente a las vigencias 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre los años 2025 a 2026 a los demás comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Propietario	SURTI CLINICOS DEL ORIENTE S A	Redbo Nro.	007001BL000396796	F. Liq		Nro. Predial Anterior	
Dirección	K 47 54 34 BR TERRAZAS	Fecha	06/03/2024 12:56		06/03/2024	010203450005000	
Pago Ant.	007001BL000278906	Vr Pag Ant	16.402.000,00	Nro. Predial:	680010102000003450005000000000		
F Pg Ant	10/02/2023	Ult Avaluo	299.013.000	Desde	2024 1	Hasta	2024 2
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto	
Predial		0,00		2.031.172,00		2.031.172,00	
Erosion		0,00		0,00		0,00	
Arborizacion		0,00		0,00		0,00	
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00	
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00	
Nacion		0,00		0,00		0,00	
Sobretasa Ambiental		0,00		448.520,00		448.520,00	
Intereses		0,00		0,00		0,00	
Total Deuda		0,00		2.479.692,00		2.479.692,00	
- Descuentos						-406.234,00	
+ Aporte Voluntario Predial						0,00	
- Saldo A Favor						0,00	
+ Saldo En Contra						0,00	
+ Costas						0,00	
				TOTAL		2.073.458,00	
Ajuste Mil	-458,00	Valor a Pagar	2.073.000,00	Valor Pagado		2.073.000,00	

Estado de Cuenta Tributario Predio 010203450005000

ALCALDIA DEB/MANGA									
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAC									
Nro. Predial: 680010102000003450005000000000		Predial Ant: 010203450005000		Cod. Corto: 43373					
Propietario: SURTICLINICOS DEL ORIENTE SA		Documento: 008040150421		Matricula Imn: 300-157731					
Dirección: K 47 54 34 BR TERRAZAS		Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0		Ult. Resolución: AMB 2026 IB CD-70-2026 1001/2026					
Dir. Cobro: K 47 54 34 BR TERRAZAS		Est. Mun 0 Legalizado 0		Fecha: 24/07/2026 18:15:33					
Dir. Extendida: K 47 54 34 BR TERRAZAS									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		NRO EXPEDIENTES: 0		Información Acuerdo De Pago			
Pago Ant: 007001BL000637910		Expediente 0		Remanente		En Ley 550/ 220 SI		CUOTA-PARTE	
F Pg Ant: 17/12/25						Acuerdo: Fecha In: 0		Nro Cuotas: 0	
Vr Pag Ant: 27.000,00								Cuotas Pag: 0	
								Per Cancelación: 0000 00	
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A.Const	A. Terreno		
2025	307.983.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	184	115		
2026	317.222.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	184	115		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S.Ambiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2025 1	1.175.538	0	0	0	229.001	1.404.539	440.305	1.844.844	1.844.844
2025 2	1.175.538	0	0	0	229.001	1.404.539	302.446	1.706.985	3.551.829
2026 1	1.221.305	0	0	0	237.917	1.459.222	119.954	1.579.176	5.131.005
2026 2	1.221.305	0	0	0	237.917	1.459.222	0	1.459.222	6.590.227
TOT	4.793.686	0	0	0	933.836	5.727.522	862.705	6.590.227	6.590.227

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUCARAMANGA – DIAN, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.-Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravable 2025 y 2026 de la cuota parte que posee de los contribuyentes **BALLESTEROS AYALA JUDITH, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA, CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, ALCALDIA DE BUCARAMANGA, COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA, GUIZA PINZON FABIO ROMAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, TIRADO PARDO GILBERTO, TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN,** respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-157731 y número **010203450005000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2025-1	\$ 1.185.735	\$ 230.987	\$ 1.416.722
2025-2	\$ 1.185.735	\$ 230.987	\$ 1.416.722
2026-1	\$ 1.221.305	\$ 237.917	\$ 1.459.222
2026-2	\$ 1.221.305	\$ 237.917	\$ 1.459.222
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 5.751.888

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2025 y 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para la señora **BALLESTEROS AYALA JUDITH**, del 0.16 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 0,16 %
2025	\$ 2.833.444	\$ 4.534
2026	\$ 2.918.444	\$ 4.670

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA**, del 2.12%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 2,12 %
2025	\$ 2.833.444	\$ 60.069
2026	\$ 2.918.444	\$ 61.871

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para la **CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, del 0.24%.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 0,24 %
2025	\$ 2.833.444	\$ 6.800
2026	\$ 2.918.444	\$ 7.004

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para la **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA**, del 1.47%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 1,47 %
2025	\$ 2.833.444	\$ 41.652
2026	\$ 2.918.444	\$ 42.901

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para el señor **GUIZA PINZON FABIO ROMAN**, del 0.73%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 0,73%
2025	\$ 2.833.444	\$ 20.684
2026	\$ 2.918.444	\$ 21.305

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, del 0.36%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 0,36%
2025	\$ 2.833.444	\$ 10.200
2026	\$ 2.918.444	\$ 10.506

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para el señor **TIRADO PARDO GILBERTO**, del 4.79%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 4,79%
2025	\$ 2.833.444	\$ 135.722
2026	\$ 2.918.444	\$ 139.793

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para el señor **TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN**, del 82.94%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 82,94%
2025	\$ 2.833.444	\$ 2.350.058
2026	\$ 2.918.444	\$ 2.420.557

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010203450005000**, para la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, del 6.31%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 6,31%
2025	\$ 2.833.444	\$ 178.790
2026	\$ 2.918.444	\$ 184.154

En mérito de lo expuesto el secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar para los años gravables 2025 y 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota que poseen los contribuyentes **BALLESTEROS AYALA JUDITH, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA, CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA, GUIZA PINZON FABIO ROMAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, TIRADO PARDO GILBERTO, TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, sobre el predio identificado con número predial **010203450005000** así:

BALLESTEROS AYALA JUDITH			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 0.16%	Sobretasa Ambiental 0.16%	Total PORCENTAJE 0.16%
2025-1	\$ 1.897	\$ 370	\$ 2.267
2025-2	\$ 1.897	\$ 370	\$ 2.267
2026-1	\$ 1.954	\$ 381	\$ 2.335
2026-2	\$ 1.954	\$ 381	\$ 2.335

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA NIT: 860.003.020-1			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 2,12 %	Sobretasa Ambiental 2,12%	Total PORCENTAJE 2,12%
2025-1	\$ 25.138	\$ 4.897	\$ 30.035
2025-2	\$ 25.138	\$ 4.897	\$ 30.035
2026-1	\$ 25.892	\$ 5.044	\$ 30.936
2026-2	\$ 25.892	\$ 5.044	\$ 30.936

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA NIT: 890.200.110-1			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 0,24 %	Sobretasa Ambiental 0,24%	Total PORCENTAJE 0,24%
2025-1	\$ 2.846	\$ 554	\$ 3.400
2025-2	\$ 2.846	\$ 554	\$ 3.400
2026-1	\$ 2.931	\$ 571	\$ 3.502
2026-2	\$ 2.931	\$ 571	\$ 3.502

COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA NIT: 890.985.077-2			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 1,47 %	Sobretasa Ambiental 1,47%	Total PORCENTAJE 1,47%
2025-1	\$ 17.430	\$ 3.396	\$ 20.826
2025-2	\$ 17.430	\$ 3.396	\$ 20.826
2026-1	\$ 17.953	\$ 3.497	\$ 21.451
2026-2	\$ 17.953	\$ 3.497	\$ 21.451

GUIZA PINZON FABIO ROMAN			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 0,73 %	Sobretasa Ambiental 0,73%	Total PORCENTAJE 0,73%
2025-1	\$ 8.656	\$ 1.686	\$ 10.342
2025-2	\$ 8.656	\$ 1.686	\$ 10.342
2026-1	\$ 8.916	\$ 1.737	\$ 10.652
2026-2	\$ 8.916	\$ 1.737	\$ 10.652

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT: 899.999.086-2			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 0,36 %	Sobretasa Ambiental 0,36%	Total PORCENTAJE 0,36%
2025-1	\$ 4.269	\$ 832	\$ 5.100
2025-2	\$ 4.269	\$ 832	\$ 5.100
2026-1	\$ 4.397	\$ 857	\$ 5.253
2026-2	\$ 4.397	\$ 857	\$ 5.253

TIRADO PARDO GILBERTO			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 4,79 %	Sobretasa Ambiental 4,79%	Total PORCENTAJE 4,79%
2025-1	\$ 56.797	\$ 11.064	\$ 67.861
2025-2	\$ 56.797	\$ 11.064	\$ 67.861
2026-1	\$ 58.501	\$ 11.396	\$ 69.897
2026-2	\$ 58.501	\$ 11.396	\$ 69.897

TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN CC: 1.098.707.834			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 82,94 %	Sobretasa Ambiental 82,94%	Total PORCENTAJE 82,94%
2025-1	\$ 983.449	\$ 191.581	\$ 1.175.029
2025-2	\$ 983.449	\$ 191.581	\$ 1.175.029
2026-1	\$ 1.012.950	\$ 197.328	\$ 1.210.279
2026-2	\$ 1.012.950	\$ 197.328	\$ 1.210.279

ALCALDIA DE BUCARAMANGA NIT: 890.201.222-0			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 6,31%	Sobretasa Ambiental 6,31%	Total PORCENTAJE 6,31%
2025-1	\$ 74.820	\$ 14.575	\$ 89.395
2025-2	\$ 74.820	\$ 14.575	\$ 89.395
2026-1	\$ 77.064	\$ 15.013	\$ 92.077
2026-2	\$ 77.064	\$ 15.013	\$ 92.077

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010203450005000**; en consecuencia, generarle a cada comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005484
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005484 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

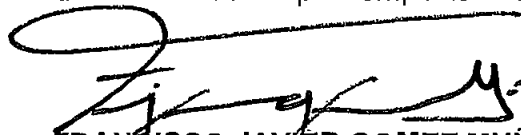
ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

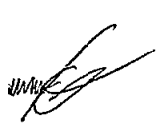
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a los contribuyentes **BALLESTEROS AYALA JUDITH, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA, CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA, GUIZA PINZON FABIO ROMAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, TIRADO PARDO GILBERTO, TRILLOS VALDIVIESO JUAN SEBASTIAN**, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010203450005000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada uno posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Daniel Lozano Ortiz— Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

CONTRIBUYENTE:	LOPEZ RUEDA JORGE ADOLFO CC: 91.285.732 NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA CC: 63.501.916 SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES 1.098.671.084 CIRCULO INMOBILIARIO LTDA NIT:804.017.926-6 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT: 890.201.222-0 PEÑA JIMENEZ SOFIA CC: 608397
SOLICITANTE:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUCARAMANGA – DIAN – Nit: 800.197.268-4
NÚMERO PREDIAL.	010201600112906
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	A 42 46 154 AP 601 ED SLADYR
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, y Resolución No. 0001 de 2026,

C O N S I D E R A N D O

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales* (...)" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.**"

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-WEB-202602-00034704 de fecha 25 de febrero de 2026 el doctor **JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.234.457, en calidad de Jefe de la división Administrativa y financiera de la DIAN, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-239604** y número predial **010201600112906**, ubicado en A 42 46 154 AP 601 ED SLADYR, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-239604** de fecha 28 de julio de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	800.197.268-4	12,6145
2	LOPEZ RUEDA JORGE ADOLFO	91.285.732	4,3335
3	NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA	63.501.916	7,5905
4	SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	1.098.671.084	3,015
5	CIRCULO INMOBILIARIO LTDA	804.017.926-6	1,6994
6	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890.201.222-0	9,9074
7	PEÑA JIMENEZ SOFIA	60,8397	60,8397
			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que los demás contribuyentes, son propietarios de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010201600112906**, en un porcentaje tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, se constató según certificado de libertad y tradición **300-239604 de fecha 28 de julio de 2026** que los comuneros son propietarios desde año 2024 mediante adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006, lo que indica que a la fecha las deudas de las vigencias 2013 a 2023 por concepto de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental fueron saldadas dentro del proceso en donde se le adjudica al Municipio un porcentaje por dicho concepto, así mismo se encuentra pendiente la aplicación de la dación en pago en el sistema, se evidencia que el antecedente administrativo RESOLUCION 29380 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, expedido por este despacho ya se liquidó cuota parte para la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUCARAMANGA – DIAN de las vigencias 2024 y 2025 por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre los años 2024 a 2026 a los demás comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Estado de Cuenta Tributario Predio 010201600112906

Nro. Predial: 680010102000001600906900000112		PredialAnt: 010201600112906		Cod Corto: 31108	
Propietario: PENA RODRIGUEZ JUAN MANUEL		Documento: 000091279367		Matrícula Inm: 300-239604	
Dirección: A 42 46 154 AP 601 ED SLADYR		Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0		Ult. Resolución: AMB 202618-CD-70-2026 10/01/2026	
Dir. Cobro: A 42 46 154 AP 601 ED SLADYR		Est. Mun: 0 Legalizado 0		Fecha: 04/07/2026 23:46:00	
Dir. Extendida: A 42 46 154 AP 601 ED SLADYR					
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		NRO EXPEDIENTES: 0	
Pago Ant: 007001BL000639273		Expediente		Información Acuerdo De Pago	
F Pg Ant: 19/12/25		Remanente		Acuerd. Fecha In:	
Vr Pag Ant: 347.000,00		En Ley 550 / 220 SI		Nro.Cuotas: 0	
		CUOTA-PARTE		Cuentas Pag: 0	
				Per Cancelación: 0000 00	
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL					
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo
2025	215.594.000	A -Residencial	6 alto	1 urbano	1 Construido
2026	222.062.000	A -Residencial	6 alto	1 urbano	1 Construido
ESTADO DE CUENTA					
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met	Facil	S Ambiem
2013 1	384.676	0	0	0	81.846
2013 2	384.676	0	0	0	81.846
2014 1	396.215	0	0	0	84.301
2014 2	396.215	0	0	0	84.301
2015 1	408.101	0	0	0	86.830
2015 2	408.101	0	0	0	86.830
2016 1	420.345	0	0	0	89.435
2016 2	420.345	0	0	0	89.435
2017 1	432.955	0	0	0	92.118
2017 2	432.955	0	0	0	92.118
2018 1	445.945	0	0	0	94.882
2018 2	445.945	0	0	0	94.882
2019 1	459.322	0	0	0	97.728
2019 2	459.322	0	0	0	97.728
2020 1	473.102	0	0	0	100.660
2020 2	473.102	0	0	0	100.660
2021 1	500.256	0	0	0	77.760
2021 2	500.256	0	0	0	77.760
2022 1	528.611	0	0	0	80.093
2022 2	528.611	0	0	0	80.093
2023 1	551.395	0	0	0	111.393
2023 2	551.395	0	0	0	111.393
2024 1	827.093	0	0	0	156.986
2024 2	827.093	0	0	0	156.986
2025 1	932.569	0	0	0	141.299
2025 2	932.569	0	0	0	141.299
2026 1	1.099.207	0	0	0	166.547
2026 2	1.099.207	0	0	0	166.547
TOT	15.719.584	0	0	0	2.923.756
				18.643.340	
				27.313.435	
				45.956.775	
				45.956.775	

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUCARAMANGA – DIAN, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2024 a 2026 de la cuota parte que posee los contribuyentes LOPEZ RUEDA JORGÉ ADOLFO, NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA, SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES, CIRCULO INMOBILIARIO LTDA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PEÑA JIMENEZ SOFIA, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-239604 y número 010201600112906, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2024-1	\$ 827.093	\$ 156.986	\$ 984.079
2024-2	\$ 827.093	\$ 156.986	\$ 984.079
2025-1	\$ 1.067.190	\$ 161.696	\$ 1.228.886
2025-2	\$ 1.067.190	\$ 161.696	\$ 1.228.886
2026-1	\$ 1.099.207	\$ 166.547	\$ 1.265.754
2026-2	\$ 1.099.207	\$ 166.547	\$ 1.265.754
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 6.957.438

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2024 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010201600112906**, para el señor **LOPEZ RUEDA JORGE ADOLFO**, del 4.3335 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 4,3335 %
2024	\$ 1.968.158	\$ 85.290
2025	\$ 2.457.772	\$ 106.508
2026	\$ 2.531.508	\$ 109.703

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010201600112906**, para la señora **NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA**, del 7,5905 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 7.5905 %
2024	\$ 1.968.158	\$ 149.393
2025	\$ 2.457.772	\$ 186.557
2026	\$ 2.531.508	\$ 192.154

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010201600112906**, para la señora **SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES**, del 3.015%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 3.015 %
2024	\$ 1.968.158	\$ 59.340
2025	\$ 2.457.772	\$ 74.102
2026	\$ 2.531.508	\$ 76.325



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio 010201600112906, para **CIRCULO INMOBILIARIO LTDA**, del 1.6994%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 1.6994 %
2024	\$ 1.968.158	\$ 33.447
2025	\$ 2.457.772	\$ 41.767
2026	\$ 2.531.508	\$ 43.020

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio 010201600112906, para el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, del 9.9074%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 9.9074 %
2024	\$ 1.968.158	\$ 194.993
2025	\$ 2.457.772	\$ 243.501
2026	\$ 2.531.508	\$ 250.807

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio 010201600112906, para la señora **PEÑA JIMENEZ SOFIA**, del 60.8397%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 60.8397%
2024	\$ 1.968.158	\$ 1.197.421
2025	\$ 2.457.772	\$ 1.495.301
2026	\$ 2.531.508	\$ 1.540.162

En mérito de lo expuesto el secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar para los años gravables 2024 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota que poseen los contribuyentes **LOPEZ RUEDA JORGE ADOLFO, NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA, SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES, CIRCULO INMOBILIARIO LTDA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PEÑA JIMENEZ SOFIA**, sobre el predio identificado con número predial **010201600112906** así:

LOPEZ RUEDA JORGE ADOLFO CC: 91.285.732				
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 4,3335 %	Sobretasa Ambiental 4,3335 %	Total PORCENTAJE 4,3335 %	
2024 -1	\$ 35.842	\$ 6.803	\$	42.645
2024- 2	\$ 35.842	\$ 6.803	\$	42.645
2025-1	\$ 46.247	\$ 7.007	\$	53.254
2025-2	\$ 46.247	\$ 7.007	\$	53.254

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

2026-1	\$ 47.634	\$ 7.217	\$ 54.851
2026-2	\$ 47.634	\$ 7.217	\$ 54.851

NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA CC: 63.501.916			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 7.5905 %	Sobretasa Ambiental 7.5905 %	Total PORCENTAJE 7.5905 %
2024 -1	\$ 62.780	\$ 11.916	\$ 74.697
2024- 2	\$ 62.780	\$ 11.916	\$ 74.697
2025-1	\$ 81.005	\$ 12.274	\$ 93.279
2025-2	\$ 81.005	\$ 12.274	\$ 93.279
2026-1	\$ 83.435	\$ 12.642	\$ 96.077
2026-2	\$ 83.435	\$ 12.642	\$ 96.077

SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES CC: 1.098.671.084			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 3,015 %	Sobretasa Ambiental 3,015 %	Total PORCENTAJE 3,015 %
2024 -1	\$ 24.937	\$ 4.733	\$ 29.670
2024- 2	\$ 24.937	\$ 4.733	\$ 29.670
2025-1	\$ 32.176	\$ 4.875	\$ 37.051
2025-2	\$ 32.176	\$ 4.875	\$ 37.051
2026-1	\$ 33.141	\$ 5.021	\$ 38.162
2026-2	\$ 33.141	\$ 5.021	\$ 38.162

CIRCULO INMOBILIARIO LTDA NIT: 804.017.926-6			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 1.6994 %	Sobretasa Ambiental 1.6994 %	Total PORCENTAJE 1.6994 %
2024 -1	\$ 14.056	\$ 2.668	\$ 16.723
2024- 2	\$ 14.056	\$ 2.668	\$ 16.723
2025-1	\$ 18.136	\$ 2.748	\$ 20.884
2025-2	\$ 18.136	\$ 2.748	\$ 20.884
2026-1	\$ 18.680	\$ 2.830	\$ 21.510
2026-2	\$ 18.680	\$ 2.830	\$ 21.510

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT: 890.201.222-0			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 9,9074 %	Sobretasa Ambiental 9,9074 %	Total PORCENTAJE 9,9074 %
2024 -1	\$ 81.943	\$ 15.553	\$ 97.497
2024- 2	\$ 81.943	\$ 15.553	\$ 97.497
2025-1	\$ 105.731	\$ 16.020	\$ 121.751
2025-2	\$ 105.731	\$ 16.020	\$ 121.751
2026-1	\$ 108.903	\$ 16.500	\$ 125.403
2026-2	\$ 108.903	\$ 16.500	\$ 125.403

PEÑA JIMENEZ SOFIA CC: 608397			
Vigencia	Impuesto Predial Unificado 60.8397 %	Sobretasa Ambiental 60.8397%	Total PORCENTAJE 60.8397 %
2024 -1	\$ 503.201	\$ 95.510	\$ 598.711
2024- 2	\$ 503.201	\$ 95.510	\$ 598.711
2025-1	\$ 649.275	\$ 98.375	\$ 747.651
2025-2	\$ 649.275	\$ 98.375	\$ 747.651
2026-1	\$ 668.754	\$ 101.327	\$ 770.081
2026-2	\$ 668.754	\$ 101.327	\$ 770.081

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010201600112906**; en consecuencia, generarle a cada comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a los contribuyentes **LOPEZ RUEDA JORGE ADOLFO, NAVAS PAEZ CLAUDIA PATRICIA, SERRANO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES, CIRCULO INMOBILIARIO LTDA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PEÑA JIMENEZ SOFIA**, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010201600112906**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada uno posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202607-00005486
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

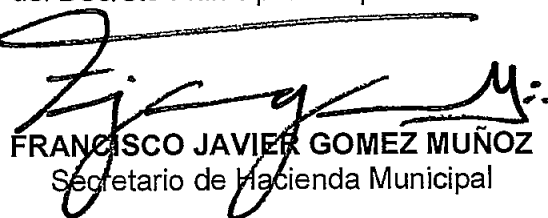
RESOLUCIÓN No. 4-R--202607-00005486 DE 24 DE JULIO DE 2026

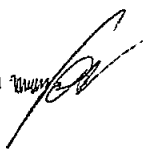
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Daniel Lozano Ortiz— Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026
Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

CONTRIBUYENTES:	SEPULVEDA RAMIREZ MARCELINA CC 27940018 – RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR CC 83206555 – SEPULVEDA LUIS EDUARDO CC 80225313 – SEPULVEDA MARIO JOSE CC 80225315 – RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON CC N/A.
SOLICITANTE:	SEPULVEDA BETSABETH CC 37814797
NÚMERO PREDIAL.	680010101000000193002000000000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 1 13 15 BR NORTE BAJO
NOTIFICACIÓN	Inserción página web conforme al Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo del 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto
Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022,
Resolución No. 0001 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el
Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar
y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales*
(...)" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la
fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal
Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como
administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión,
recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los
Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias
para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal
tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene
la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos
Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224,
precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas
especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración
tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda,
los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de
Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y
asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al
funcionario delegado en los respectivos procesos*".

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026
Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: **“artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”**,

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202512-00242849 de fecha 29 de diciembre de 2025, la señora **BETSABE SEPULVEDA** identificada con la cedula de ciudadanía 37814797, solicitó la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-8953** y número predial **680010101000000193002000000000**, ubicado en la C 1 13 15 BR NORTE BAJO de Bucaramanga Santander, el cual es propiedad en común y proindiviso de la solicitante y otros contribuyentes, situación jurídica que denota que el inmueble se encuentra sometido a régimen de comunidad, de conformidad al estatuto civil Colombiano.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-8953** de fecha 07 de mayo de 2026, que, verificada la información jurídica del bien inmueble, se encuentra que la comunidad, está compuesta por los siguientes comuneros según sus cuotas partes de propiedad:

CONTRIBUYENTE	CC/NIT	% CUOTA PARTE
SEPULVEDA BETSABETH	37814797	41,6669
RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR	83206555	8,3333
RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON	N/A	8,3333
SEPULVEDA LUIS EDUARDO	80225313	8,3333
SEPULVEDA MARIO JOSE	80225315	8,3333
SEPULVEDA RAMIREZ MARCELINA	27940018	24,9999

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026

Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

f.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario del inmueble identificado con número predial 680010101000000193002000000000 y se observó que el Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental se encuentra en mora por no pago de las vigencias 2014 al 2026 por lo anterior se procede la liquidación de cuota parte sobre mencionadas vigencias fiscales.

Estado de Cuenta Tributario Predio 680010101000000193002000000000.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						
Nro. Predial: 680010107000001930020000000000		Predial Ant: 010701930020000						
Cód. Corto: 143033								
Propietario: SEPULVEDA MARIO JOSE		Documento: 000080225315						
Dirección: C1 13 15 BR NORTE BAJO		Cheque Day: 0 Valorización: 0 Multas: 0						
Dir. Cobro: C1 13 15 BR NORTE BAJO		Est. Mun: 0 Legalizado: 0						
Dir. Extendida: C1 13 15 BR NORTE BAJO		Matrícula Inm: 300-8953						
		Ult. Resolución: AMB 2026 BCD-70-2026 11/01/2026						
		Fecha: 07/05/2026 17:47:50						
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:						
NRO EXPEDIENTES: 0		Información Acuerdo De Pago						
Pago Ant: 012001BC000415335		Expediente						
F Pag Ant: 16/03/17		Remanente						
Vr Pag Ant: 182.000,00		En Ley 550 / 220						
		NO						
		Acuerdo						
		Fecha In:						
		Nro. Cuotas: 0						
		Cuotas Pag: 0						
		Per Cancelación: 0000 00						
CARACTERÍSTICAS VIGENCIA ACTUAL								
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A. Const	A. Terreno	
2025	57.504.000	A -Residencial	2 bajo	1 urbano	1 Construido	82	149	
2026	59.229.000	A -Residencial	2 bajo	1 urbano	1 Construido	82	149	
ESTADO DE CUENTA								
Periodo	Predial	Ex-Ar-Na	Area met.	Fact	S Ambien	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses+ Tot-Cptos
2014 1	52.910	0	0	0	30.234	83.144	273.577	356.721
2014 2	52.910	0	0	0	30.234	83.144	262.953	346.097
2015 1	54.497	0	0	0	31.141	85.638	259.893	345.531
2015 2	54.497	0	0	0	31.141	85.638	249.092	334.730
2016 1	56.131	0	0	0	32.075	88.206	245.219	333.425
2016 2	56.131	0	0	0	32.075	88.206	233.478	321.684
2018 1	59.549	0	0	0	34.028	93.577	209.483	303.060
2018 2	59.549	0	0	0	34.028	93.577	197.764	291.341
2019 1	61.330	0	0	0	35.049	96.385	191.945	288.330
2019 2	61.336	0	0	0	35.049	96.385	180.491	276.876
2020 1	63.175	0	0	0	36.100	99.275	160.872	260.147
2020 2	63.175	0	0	0	36.100	99.275	160.872	260.147
2021 1	64.192	0	0	0	27.887	92.079	137.704	229.783
2021 2	64.192	0	0	0	27.887	92.079	128.489	220.576
2022 1	102.426	0	0	0	38.410	140.836	176.547	317.383
2022 2	102.426	0	0	0	38.410	140.836	159.538	300.374
2023 1	106.840	0	0	0	53.420	160.260	145.248	305.506
2023 2	106.840	0	0	0	53.420	160.260	116.463	276.723
2024 1	111.658	0	0	0	41.872	153.530	79.973	233.503
2024 2	111.658	0	0	0	41.872	153.530	61.428	214.958
2025 1	115.008	0	0	0	43.128	158.136	40.585	198.721
2025 2	115.008	0	0	0	43.128	158.136	26.063	183.199
2026 1	118.458	0	0	0	44.422	162.880	4.132	167.012
2026 2	118.458	0	0	0	44.422	162.880	0	162.880
TOT	1.932.360	0	0	0	695.592	2.827.892	3.700.819	6.528.711
Tot Deuda 6.528.711								
- Descuento 0								
- Sal. Favor 0,00								
+ Sal. Contra 0								
Total 6.528.711								
Ajuste Mil. 289,00								
Valor A Pagar 6.529.000								
Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 07/05/2026								
-- EMBARGO PREVIO SUMAS DE DINERO - FAVOR ACERCARSE A TESORERIA--								

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026

Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

g.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y Sobretasa Ambiental para los años gravables 2014 al 2016 y 2018 al 2026, sobre la cuota parte que poseen la comunera **SEPULVEDA BETSABETH** identificada y relacionado en el literal e) del presente acto administrativo, respecto del bien inmueble objeto del presente acto administrativo, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

PERIODO	I. PREDIAL UNI.	S. AMBIENTAL	SUB TOTAL GENERAL
2014-1	\$ 52.910	\$ 30.234	\$ 83.144
2014-2	\$ 52.910	\$ 30.234	\$ 83.144
2015-1	\$ 54.497	\$ 31.141	\$ 85.638
2015-2	\$ 54.497	\$ 31.141	\$ 85.638
2016-1	\$ 56.131	\$ 32.075	\$ 88.206
2016-2	\$ 56.131	\$ 32.075	\$ 88.206
2018-1	\$ 59.549	\$ 34.028	\$ 93.577
2018-2	\$ 59.549	\$ 34.028	\$ 93.577
2019-1	\$ 61.336	\$ 35.049	\$ 96.385
2019-2	\$ 61.336	\$ 35.049	\$ 96.385
2020-1	\$ 63.175	\$ 36.100	\$ 99.275
2020-2	\$ 63.175	\$ 36.100	\$ 99.275
2021-1	\$ 64.192	\$ 27.887	\$ 92.079
2021-2	\$ 64.192	\$ 27.887	\$ 92.079
2022-1	\$ 102.426	\$ 38.410	\$ 140.836
2022-2	\$ 102.426	\$ 38.410	\$ 140.836
2023-1	\$ 106.840	\$ 53.420	\$ 160.260
2023-2	\$ 106.840	\$ 53.420	\$ 160.260
2024-1	\$ 111.658	\$ 41.872	\$ 153.530
2024-2	\$ 111.658	\$ 41.872	\$ 153.530
2025-1	\$ 115.008	\$ 43.128	\$ 158.136
2025-2	\$ 115.008	\$ 43.128	\$ 158.136
2026-1	\$ 118.458	\$ 44.422	\$ 162.880
2026-2	\$ 118.458	\$ 44.422	\$ 162.880
LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 2.827.892

h – Atendiendo lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de lo periodos comprendidos entre los años gravables 2014 al 2016 y 2018 al 2026, adeudados por los contribuyentes SEPULVEDA RAMIREZ MARCELINA CC 27940018 – RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR CC 83206555 – SEPULVEDA LUIS EDUARDO CC 80225313 – SEPULVEDA MARIO JOSE CC 8022315 – RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON CC N/A, y atendiendo la solicitud presentada por la señora **BETSABE SEPULVEDA** identificada con la cedula de ciudadanía 37814797, referente a la liquidación de la cuota parte a su favor, este despacho

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026

Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

identifico que actualmente es propietario en común y proindiviso del inmueble objeto de liquidación de la cuota parte, así las cosas se procede a obtener y liquidar el porcentaje correspondiente a la cuota parte del comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscales a saber, y procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio 680010101000000193002000000000, para el comunero RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR			
CC/NIT		83206555			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2020-1	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273	8,3333	
2020-2	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273		
2021-1	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2021-2	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2022-1	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2022-2	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2023-1	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2023-2	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2024-1	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794	8,3333	
2024-2	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2025-1	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178		
2025-2	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178		
2026-1	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573	8,3333	
2026-2	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio 680010101000000193002000000000, para el comunero RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON			
CC/NIT		N/A			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026
Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

2020-1	\$	5.265	\$	3.008	\$	8.273	8,3333
2020-2	\$	5.265	\$	3.008	\$	8.273	
2021-1	\$	5.349	\$	2.324	\$	7.673	
2021-2	\$	5.349	\$	2.324	\$	7.673	
2022-1	\$	8.535	\$	3.201	\$	11.736	
2022-2	\$	8.535	\$	3.201	\$	11.736	
2023-1	\$	8.903	\$	4.452	\$	13.355	
2023-2	\$	8.903	\$	4.452	\$	13.355	
2024-1	\$	9.305	\$	3.489	\$	12.794	
2024-2	\$	9.305	\$	3.489	\$	12.794	
2025-1	\$	9.584	\$	3.594	\$	13.178	8,3333
2025-2	\$	9.584	\$	3.594	\$	13.178	
2026-1	\$	9.871	\$	3.702	\$	13.573	
2026-2	\$	9.871	\$	3.702	\$	13.573	

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio
680010101000000193002000000000, para el comunero SEPULVEDA LUIS
EDUARDO propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		SEPULVEDA LUIS EDUARDO			
CC/NIT		80225313			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2020-1	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273	8,3333	
2020-2	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273		
2021-1	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2021-2	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2022-1	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2022-2	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2023-1	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2023-2	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2024-1	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2024-2	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2025-1	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178	8,3333	
2025-2	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178		
2026-1	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		
2026-2	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026
Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio
680010101000000193002000000000, para el comunero SEPULVEDA MARIO
JOSE propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		SEPULVEDA MARIO JOSE			
CC/NIT		80225315			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2020-1	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273	8,3333	
2020-2	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273		
2021-1	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2021-2	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2022-1	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2022-2	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2023-1	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2023-2	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2024-1	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2024-2	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2025-1	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178	8,3333	
2025-2	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178		
2026-1	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		
2026-2	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio
680010101000000193002000000000, para el comunero SEPULVEDA RAMIREZ
MARCELINA propietaria del 24,9999%:

CONTRIBUYENTE		SEPULVEDA RAMIREZ MARCELINA			
CC/NIT		27940018			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 13.227	\$ 7.558	\$ 20.786	24,9999	
2014-2	\$ 13.227	\$ 7.558	\$ 20.786		
2015-1	\$ 13.624	\$ 7.785	\$ 21.409		
2015-2	\$ 13.624	\$ 7.785	\$ 21.409		
2016-1	\$ 14.033	\$ 8.019	\$ 22.051		
2016-2	\$ 14.033	\$ 8.019	\$ 22.051		
2018-1	\$ 14.887	\$ 8.507	\$ 23.394		
2018-2	\$ 14.887	\$ 8.507	\$ 23.394		
2019-1	\$ 15.334	\$ 8.762	\$ 24.096		
2019-2	\$ 15.334	\$ 8.762	\$ 24.096		
2020-1	\$ 15.794	\$ 9.025	\$ 24.819	24,9999	
2020-2	\$ 15.794	\$ 9.025	\$ 24.819		
2021-1	\$ 16.048	\$ 6.972	\$ 23.020		
2021-2	\$ 16.048	\$ 6.972	\$ 23.020		
2022-1	\$ 25.606	\$ 9.602	\$ 35.209		
2022-2	\$ 25.606	\$ 9.602	\$ 35.209		
2023-1	\$ 26.710	\$ 13.355	\$ 40.065		
2023-2	\$ 26.710	\$ 13.355	\$ 40.065		
2024-1	\$ 27.914	\$ 10.468	\$ 38.382		
2024-2	\$ 27.914	\$ 10.468	\$ 38.382		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026
Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

2025-1	\$	28.752	\$	10.782	\$	39.534	24,9999
2025-2	\$	28.752	\$	10.782	\$	39.534	
2026-1	\$	29.614	\$	11.105	\$	40.720	
2026-2	\$	29.614	\$	11.105	\$	40.720	

En mérito de lo expuesto el secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2014 al 2016 y 2018 al 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota para todos los comuneros que figuran como propietarios del predio identificado con la matricula inmobiliaria número No. **300-8953** y número predial **680010101000000193002000000000**, ubicado en la C 1 13 15 BR NORTE BAJO de Bucaramanga Santander, de acuerdo con sus porcentajes de propiedad registrados, así:
Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **680010101000000193002000000000**, para el comunero **RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR** propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		RODRIGUEZ SEPULVEDA OSCAR			
CC/NIT		83206555			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2020-1	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273	8,3333	
2020-2	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273		
2021-1	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2021-2	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2022-1	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2022-2	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2023-1	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2023-2	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2024-1	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2024-2	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2025-1	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178	8,3333	
2025-2	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178		
2026-1	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		
2026-2	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026

Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio 680010101000000193002000000000, para el comunero RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		RODRIGUEZ SEPULVEDA SIMON			
CC/NIT		N/A			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2020-1	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273	8,3333	
2020-2	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273		
2021-1	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2021-2	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2022-1	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2022-2	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2023-1	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2023-2	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2024-1	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2024-2	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2025-1	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178	8,3333	
2025-2	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178		
2026-1	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		
2026-2	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio 680010101000000193002000000000, para el comunero SEPULVEDA LUIS EDUARDO propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		SEPULVEDA LUIS EDUARDO			
CC/NIT		80225313			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026
Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

2020-1	\$	5.265	\$	3.008	\$	8.273	8,3333
2020-2	\$	5.265	\$	3.008	\$	8.273	
2021-1	\$	5.349	\$	2.324	\$	7.673	
2021-2	\$	5.349	\$	2.324	\$	7.673	
2022-1	\$	8.535	\$	3.201	\$	11.736	
2022-2	\$	8.535	\$	3.201	\$	11.736	
2023-1	\$	8.903	\$	4.452	\$	13.355	
2023-2	\$	8.903	\$	4.452	\$	13.355	
2024-1	\$	9.305	\$	3.489	\$	12.794	
2024-2	\$	9.305	\$	3.489	\$	12.794	
2025-1	\$	9.584	\$	3.594	\$	13.178	8,3333
2025-2	\$	9.584	\$	3.594	\$	13.178	
2026-1	\$	9.871	\$	3.702	\$	13.573	
2026-2	\$	9.871	\$	3.702	\$	13.573	

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio
680010101000000193002000000000, para el comunero SEPULVEDA MARIO
JOSE propietario del 8,3333%:

CONTRIBUYENTE		SEPULVEDA MARIO JOSE			
CC/NIT		80225315			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929	8,3333	
2014-2	\$ 4.409	\$ 2.519	\$ 6.929		
2015-1	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2015-2	\$ 4.541	\$ 2.595	\$ 7.136		
2016-1	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2016-2	\$ 4.678	\$ 2.673	\$ 7.350		
2018-1	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2018-2	\$ 4.962	\$ 2.836	\$ 7.798		
2019-1	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2019-2	\$ 5.111	\$ 2.921	\$ 8.032		
2020-1	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273	8,3333	
2020-2	\$ 5.265	\$ 3.008	\$ 8.273		
2021-1	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2021-2	\$ 5.349	\$ 2.324	\$ 7.673		
2022-1	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2022-2	\$ 8.535	\$ 3.201	\$ 11.736		
2023-1	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2023-2	\$ 8.903	\$ 4.452	\$ 13.355		
2024-1	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2024-2	\$ 9.305	\$ 3.489	\$ 12.794		
2025-1	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178	8,3333	
2025-2	\$ 9.584	\$ 3.594	\$ 13.178		
2026-1	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		
2026-2	\$ 9.871	\$ 3.702	\$ 13.573		

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio
680010101000000193002000000000, para el comunero SEPULVEDA RAMIREZ
MARCELINA propietaria del 24,9999%:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026
Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del
Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

CONTRIBUYENTE		SEPULVEDA RAMÍREZ MARCELINA			
CC/NIT		27940018			
VIGENCIA	VALOR % CUOTA	VALOR % CUOTA	TOTAL % CUOTA	% CUOTA P.	
2014-1	\$ 13.227	\$ 7.558	\$ 20.786	24,9999	
2014-2	\$ 13.227	\$ 7.558	\$ 20.786		
2015-1	\$ 13.624	\$ 7.785	\$ 21.409		
2015-2	\$ 13.624	\$ 7.785	\$ 21.409		
2016-1	\$ 14.033	\$ 8.019	\$ 22.051		
2016-2	\$ 14.033	\$ 8.019	\$ 22.051		
2018-1	\$ 14.887	\$ 8.507	\$ 23.394		
2018-2	\$ 14.887	\$ 8.507	\$ 23.394		
2019-1	\$ 15.334	\$ 8.762	\$ 24.096		
2019-2	\$ 15.334	\$ 8.762	\$ 24.096		
2020-1	\$ 15.794	\$ 9.025	\$ 24.819	24,9999	
2020-2	\$ 15.794	\$ 9.025	\$ 24.819		
2021-1	\$ 16.048	\$ 6.972	\$ 23.020		
2021-2	\$ 16.048	\$ 6.972	\$ 23.020		
2022-1	\$ 25.606	\$ 9.602	\$ 35.209		
2022-2	\$ 25.606	\$ 9.602	\$ 35.209		
2023-1	\$ 26.710	\$ 13.355	\$ 40.065		
2023-2	\$ 26.710	\$ 13.355	\$ 40.065		
2024-1	\$ 27.914	\$ 10.468	\$ 38.382		
2024-2	\$ 27.914	\$ 10.468	\$ 38.382		
2025-1	\$ 28.752	\$ 10.782	\$ 39.534	24,9999	
2025-2	\$ 28.752	\$ 10.782	\$ 39.534		
2026-1	\$ 29.614	\$ 11.105	\$ 40.720		
2026-2	\$ 29.614	\$ 11.105	\$ 40.720		

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de Impuestos (Impuesto Predial) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **680010101000000193002000000000**; en consecuencia, generarle al contribuyente el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a todos los comuneros del predio identificado con número predial **680010101000000193002000000000**, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio, la administración municipal podrá proceder con la liquidación y cobro de la cuota parte que a cada uno le corresponda, conforme a los registros de propiedad, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R--202605-00003613
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R—202605-00003613 DE 08 DE MAYO DE 2026

Mediante la cual se resuelve una solicitud de Copropietario de liquidación del Impuesto Predial Unificado en proporción a su cuota parte

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, proceder por intermedio del área encargada a la remisión de copia íntegra de la presente resolución al área de Impuestos, a la Tesorería Municipal, a Contabilidad y consecutivo, con el fin que cada dependencia de aplicación a lo ordenado y según corresponda a su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ.
Secretario de Hacienda Municipal.

P/: Gabriel Alfonso Navas Suarez – CPS - Abogado secretaria Hacienda
R/: Claudia Johana Rojas Rivera – CPS – Abogada secretaria Hacienda.

